

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 009/2022**  
**Yacuiba, 14 de febrero de 2022**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno de cada autonomía regional está constituido por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora, en el ámbito de sus competencias y un órgano Ejecutivo, conforme establece el Artículo 281 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Regionales, establecerán su estructura organizativa y administrativa propia en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.

Que, el Estatuto Autonómico Regional, cuenta con Declaración Constitucional Plurinacional N° 062/2015 emitida en fecha 05 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional, refrendada mediante referéndum autonómico de fecha 20 de noviembre de 2016.

Que, el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco constituye, organiza y estructura el Poder Público a través de sus Órganos que son: Asamblea Regional del Gran Chaco y el Órgano Ejecutivo Regional conforme al parágrafo I del Artículo 14 del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco.

Que, emergente del proceso electoral que culminó con las Elecciones Subnacionales del 7 de marzo de 2021, resultado elegido como Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco el Ing. José Luis Abrego Serruto, siendo posesionado en la función, en fecha 3 de mayo de 2021, consiguientemente a partir de esta fecha se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, pro disposición del Artículo 33, Parágrafo I del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco.

Que el Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, tiene la atribución de Representar al Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, según dispone el artículo 35, núm. 2 de nuestro Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, en su artículo 24 del Régimen Jurídico Regional y Jerarquía Normativa, en el numeral 4 referente a los Reglamentos y Resoluciones Administrativas emanada por los órganos competentes, de conformidad de la normativa vigente.

Que ya el referido Estatuto, en su artículo 32 establece que el Órgano Ejecutivo Regional es a la instancia que dirige la administración pública del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, correspondiéndole las facultades ejecutivas y reglamentarias, mientras que en su Artículo 35 establece las atribuciones y



funciones del Ejecutivo Regional: numeral 8 “el Ejecutivo emitirá resoluciones Administrativas en el marco de sus facultades; Numeral 21 “Designar, posesionar o sustituir a los secretarios regionales quienes serán de libre nombramiento.

**POR TANTO:**

El Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco en su Artículo 35, Numerales 8) y 22) y demás normas aplicables.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** al ciudadano **Ing. PEDRO RUBEN SUHEIRO SANCHEZ** con C.I. N° **4147969 Tja.** como **SECRETARIO REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS, ENERGIA E HIDROCARBUROS** del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

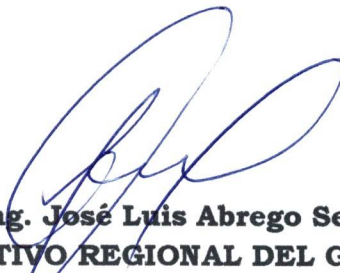
**Artículo 2.-** De acuerdo al oficio OF.EXT./G.A.R.G.CH. /E.R./DESP./ CITE N° 1245/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, en la cual se Acepta la Renuncia del Ing. Pablo Salazar Gareca al cargo de Secretario Regional de Obras Publicas Energía e Hidrocarburos del G.A.R.G.CH., por lo cual se dispone REVOCAR en su totalidad la Resolución Administrativa G.A.R.G.CH. 03/2021, emitida en fecha 04 de mayo del 2021.

**Artículo 3.-** Por Asesoría General de Despacho del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, proceda a notificar con la presente Resolución Administrativa al ciudadano designado al efecto para su cumplimiento.


**Artículo 4.-** La Autoridad designada oficialmente deberá tomar posesión de su cargo y asumirá funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

Es dada en el Despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los CATORCE días del mes de FEBRERO del año dos mil veintidós.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**Ing. José Luis Abrego Serruto**  
**EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO**  
**AUTONOMO REGIONAL**  
**DEL GRAN CHACO**



**Pedro Rubén Suheiro Sánchez**  
CI: 4147969 T.J.  
Ycta, 14-02-22.  
hrs: 8:30 am



Fax 68 22040 - 68 22039



@Gobierno del Gran Chaco



gobiernoautonomodelgranchaco@gmail.com

Av. Bolivia s/n Ruta a San Jose de Pocitos Yacuiba - Bolivia